



PREMIOS PISTA LOCAL

1. Las páginas webs deberán estar realizadas con la herramienta de PISTA Local en cualquiera de sus versiones.
2. Se establecen tres categorías de premios:
 1. Modalidad Diseño: en este premio se valorará únicamente el apartado estético del sitio web aunque se tendrá en cuenta el que el diseño sea compatible con la accesibilidad.
 2. Modalidad "Información ofrecida": este premio valorará la cantidad, profundidad, detalle calidad e idoneidad de la información a disposición de los visitantes y usuarios registrados en la web.
 3. Modalidad "Servicios de Administración electrónica": en este premio se valorará la puesta en funcionamiento de servicios de administración electrónica (pasarelas, teletramitación, etc).
3. Sólo podrán presentarse 3 páginas por Entidad Supramunicipal, 1 por cada categoría. El Equipo Técnico de la FEMP también podrá presentar 3 páginas, 1 por cada categoría, de entre aquellas entidades que no tengan opción de ser presentadas por alguna entidad supramunicipal.
4. Las candidaturas deberán presentarse antes del 30-04-2007 indicando Nombre de la Entidad, dirección web y y Datos de Contacto: Persona de contacto, e-mail, teléfono y dirección postal.
5. Las candidaturas se enviarán a la dirección de email: informacion@pistalocal.es por parte del responsable de la Entidad Supramunicipal
6. Las candidaturas recibidas fuera de plazo quedarán excluidas de los premios.
7. El Premio PISTA Administración Local, en sus diferentes categorías, conlleva el derecho a incluir en la portada de las webs un logo que certifica a los premiados.
8. El Premio PISTA Administración Local podrá ser declarado desierto.
9. El Jurado será designado por la Comisión de Nuevas Tecnologías de la FEMP en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
10. Recibidas todas las candidaturas se seleccionará un Jurado y en el plazo de un mes se harán públicos los premiados.
11. El Equipo Técnico de la FEMP y el Jurado se comprometen a no mantener comunicación con los nominados, excepto por motivos técnicos, durante el desarrollo de la convocatoria. Tampoco se facilitará información alguna sobre la clasificación o valoración de las nominaciones.
12. Para cualquier consulta, reclamación o discrepancia que pudiera suscitarse en la interpretación y ejecución de las presentes bases, los participantes aceptarán someter el conflicto planteado a la jurisdicción y competencia de la Comisión de Nuevas Tecnologías de la FEMP, renunciando a cualquier otro foro propio que pudiera corresponderles.
13. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.